



INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO PRESUPUESTO 2020.

A tenor de lo establecido en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En base a esta previsión legal se indica lo siguiente:

I.- BASES UTILIZADAS PARA LA PREVISIÓN DE LOS INGRESOS.-

Para la estimación de los ingresos se parte de las cifras reales recogidas en la contabilidad municipal en los tres últimos ejercicios presupuestarios, teniéndose en cuenta especialmente el comportamiento de los ingresos en el ejercicio anterior y los posibles movimientos, al alza o a la baja, que pueden experimentar, todo ello con prudencia y en base a las perspectivas de evolución de la situación económica general y local.

Para el cálculo de los ingresos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- En materia tributaria: En líneas generales las previsiones de ingresos se han basado en lo siguiente:
 - ❖ Los derechos reconocidos netos por los distintos conceptos durante el año 2019.
 - ❖ La modificación de las Tributos Municipales recogidas en la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2020, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 301 de fecha 31 de diciembre de 2019(suplemento nº 19).
 - ❖ El reconocimiento de todos los impuestos directos que se devengarán en la totalidad del término municipal de Las Cabezas de San Juan.
- En materia de transferencias: Se recogen en el estado de ingresos transferencias y subvenciones derivadas de compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas.
- Otros ingresos: Se recoge previsión de ingresos patrimoniales derivados principalmente de arrendamientos y cánones.

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | QdTGOjLd/KVxIKMNJ05bKA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Francisco Jose Toajas Mellado | Firmado | 29/04/2020 23:43:02 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QdTGOjLd/KVxIKMNJ05bKA== | | | |



II.- OPERACIONES DE CRÉDITO.-

No se tiene prevista la formalización de ninguna otra operación durante este ejercicio.

III.- SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.-

Las consignaciones presupuestarias en gastos son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad y para atender los gastos de funcionamiento, los servicios obligatorios y los servicios de la competencia de esta Entidad Local.

IV.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.-


Conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 165 del TRLRHL, el Presupuesto 2020 se presenta sin déficit inicial.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo: Francisco José Toajas Mellado.

Alcaldía – Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | QdTGOjLd/KVxIKMNJO5bKA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco Jose Toajas Mellado | Firmado | 29/04/2020 23:43:02 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QdTGOjLd/KVxIKMNJO5bKA== | | | |